

**ACUERDO No. 06-2018**  
(28 de noviembre de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS PARA LOS USUARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE EL CONTADERO "COOPSERCONT A.P.C."**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOPSERCONT**, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, asimismo en cumplimiento de las resoluciones 825 de 2017, 834 de 2018 y 844 del 2018 emitidas por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - CRA y las demás normas legales que le son pertinentes, los estatutos propios de la Empresa y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que conforme a los estatutos de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA COOPSERCONT A.P.C., es función del CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que mediante Resolución CRA 825 del 28 de diciembre de 2017, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con menos de 5.000 suscriptores en el área urbana
- c. Que mediante Resolución CRA 834 del 9 de marzo de 2018 y Resolución CRA 844 de 30 de julio de 2018 se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 825 del 28 de diciembre de 2017 que estableció la metodología para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- d. Que el estudio presentado por COOPSERCONT se ajusta a las normas legales vigentes
- e. Que el Concejo de Administración en sesión del día 28 de noviembre de 2018 acta No 05 analizó y aprobó el estudio de costos y tarifas para COOPSERCONT

- f. Que el Concejo de Administración de la Empresa COOPSERCONT fijo los siguientes costos de referencia para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado a los usuario localizados en la zona urbana del Municipio de Contadero – Nariño, cuando la prestación a los mismos se pueda realizar desde el actual sistema y no impliquen la construcción de obras de infraestructura adicionales a las existentes o a las previstas en el plan de inversión tarifario de la empresa

#### Costos de referencia - \$Dic/2016

ACTIVIDADES	TARIFAS - \$DIC/2016
Costo Medio de Administración Acueducto	CMA      6.538
Costo Medio de Administración Alcantarillado	CMA      3.611
Costo Medio de Operación Acueducto	CMO      510
Costo Medio de Operación Alcantarillado	CMO      171
Costo Medio de Inversión Acueducto	CMI      67
Costo Medio de Inversión Alcantarillado	CMI      56
Costo Medio Tasa de Uso	CMT      0,93
Costo Medio Tasa Vertimiento	CMT      132
Cargo fijo Acueducto (CMA)	6.538
Cargo fijo Alcantarillado (CMA)	3.611
Cargo variable Acueducto (CMO+ CMI+ CMT)	578
Cargo variable Alcantarillado(CMO+ CMI+ CMT)	359

- g. Que los costos de referencia relacionados anteriormente se calcularon a pesos de diciembre de 2016 y que se actualizarán según lo establecido en la resolución CRA No. 543 de 2011. *"Por la cual se establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la ley 142 de 1994."*

*"Que de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, durante el periodo de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los Índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los Índices de precios que considera la fórmula. Cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de Servicios Públicos, y a la comisión respectiva. Deberán, además, publicarlos, por una vez, en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio, o en uno de circulación nacional;*

NIT.900027859-1

- h. Que como resultado de la aplicación del factor de indexación, los costos de referencia para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado a los usuarios ubicados en el Municipio de contadero en pesos de noviembre del 2018, antes de subsidios y contribuciones son:

<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>			
ACTIVIDAD	TARIFA A DIC 2016	FACTOR DE INDEXACION	TARIFA A NOV DE 2018
CMA (\$/suscriptor)	6.538	1,0695	6.992
CMO	510	1,0695	545
CMI	67	1,0695	72
CMT	0,93	1,0695	1
<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>			
ACTIVIDAD	TARIFA A DIC 2016	FACTOR DE INDEXACION	TARIFA A NOV DE 2018
CMA (\$/suscriptor)	3.611	1,0695	3.862
CMO	171	1,0695	183
CMI	56,0	1,0695	60
CMT	131,5	1,0695	141

Cargo fijo Acueducto (CMA)	6.992
Cargo fijo Alcantarillado (CMA)	3.862
Cargo variable Acueducto (CMO+ CMI+ CMT)	617
Cargo variable Alcantarillado(CMO+ CMI+ CMT)	384

- i. Que mediante el acuerdo municipal 019 del 07 de diciembre de 2017 el Honorable Concejo Municipal del Contadero definió los actuales factores de subsidio y aporte solidario para el servicio de acueducto y alcantarillado en El Municipio de Contadero aplicables en el año 2018.

**FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES – SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA COOPSERCONT**

CONCEPTO	CLASE DE USO	Acueducto			Alcantarillado		
		CARGO FIJO	Consumos Residenciales	Consumos complejo y suntuario	CARGO FIJO	Consumos Residenciales	Consumos complejo y suntuario
SUBSIDIOS	Residencial	Estrato 1	70%	70%	0%	70%	70%
		Estrato 2	40%	40%	0%	40%	40%
		Estrato 3	15%	15%	0%	15%	15%
		Estrato 4	0%	0%	0%	0%	0%
CONTRIBUCIONES	Industrial	30%	30%	30%	30%	30%	30%
	Comercial	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	Oficial	0%	0%	0%	0%	0%	0%

- j. Que se hace necesario incorporar en la estructura tarifaria los factores de subsidios y contribuciones establecidos por la Administración Municipal y el Honorable Concejo Municipal de Contadero.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Estructura Tarifaria.** Adoptar las siguientes tarifas a partir de diciembre de 2018, a los usuarios o suscriptores del servicio de acueducto y alcantarillado de la Empresa Administración Pública Cooperativa del Contadero - COOPSERCONT, en el Municipio de Contadero – Nariño:

ESTRUCTURA TARIFARIA SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CONTADERO								
CONCEPTO	CLASE DE USO	TARIFA CARGO FIJO \$/suscriptor/ mes)	Tarifa del cargo básico por consumo (\$/m3)					
			Tarifa del cargo por consumo sin Tasa Ambiental (\$/m3)			Tarifa del cargo por consumo de Tasa Ambiental(\$/m3)		
			Cargo Básico	Consumos complem/rio	Rango suntuario	Cargo Básico	Consumos complem/rio	Rango suntuario
SUBSIDIOS	Residencial	Estrato 1	2.098	185	617	617	0,3	1
		Estrato 2	4.195	370	617	617	0,6	1
		Estrato 3	5.943	525	617	617	0,8	1
		Estrato 4	6.992	617	617	617	1	1
CONTRIBUCIÓN	Industrial		7726	802	802	802	1,3	1,3
	Comercial		10488	926	926	926	1,5	1,5
	Oficial		6992	617	617	617	1	1

**ESTRUCTURA TARIFARIA SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE CONTADERO**

CONCEPTO	CLASE DE USO	TARIFA CARGO FIJO \$/suscriptor/ mes)	Tarifa del cargo por Vertimiento (\$/m3)					
			Tarifa del cargo por Vertimiento sin Tasa Ambiental (\$/m3)			Tarifa del cargo por Vertimiento de Tasa Ambiental(\$/m3)		
			Cargo Básico	Consumos complem/rio	Rango suntuario	Cargo Básico	Vertimiento complem/rio	Rango suntuario
SUBSIDIOS	Residencial	Estrato 1	1.159	73	243	243	42	141
		Estrato 2	2.317	146	243	243	127	141
		Estrato 3	3.283	207	243	243	190	141
		Estrato 4	3.862	243	243	243	141	141
CONTRIBUCIÓN	Industrial		5021	316	316	316	183	183
	Comercial		5793	365	365	365	211	211
	Oficial		3862	243	243	243	141	141



**ARTICULO SEGUNDO:** Indexación. Los valores tarifarios contemplados en el artículo anterior se expresan en pesos Colombianos hasta el mes de noviembre de 2018 y se indexaran de conformidad con las normas vigentes para el efecto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en El Contadero, en la oficina de La Administración Pública Cooperativa De El contadero "COOPSERCONT" a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Jairo Ximénez Esobar Orbés  
Alcalde Municipal  
Presidente Concejo de Administración

Daniel Paredes Villota  
Secretario ad-hoc